



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 017-2016-CO-PC-UNF

227

Sullana, 10 de Febrero de 2016

VISTOS:

El Informe N° 032-2016-UNF-OGAJ de fecha 08 de febrero de 2016, el Proveído N° 173-2016-UNF-CO-P de fecha 09 de febrero de 2016, el Oficio N° 013-2016-UNF-OGA de fecha 09 de febrero de 2016, el Oficio N° 115-2016/UNF-CO-P de fecha 09 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Informe N° 032-2016-UNF-OGAJ de fecha 08 de febrero de 2016, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, y habiendo emitido opinión sobre las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable a partir del período 2015, comunicó a los Titulares, Directores de Administración o quien haga sus veces y Contadores Generales de las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales, lo siguiente:

"El titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la Entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales, así como para las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe Técnico contable desarrollando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda.

Que, se hace necesario que se conforme con carácter de urgente dicha **Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la Entidad para inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas.**

Que las acciones de Depuración, regularización, corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan.

Que, está Jefatura recomienda que los Jefes de las Oficinas del área administrativa asistan con carácter de obligatoriedad a los diferentes eventos de capacitación que viene organizando el CONECTAMEF. Asimismo, se debe comunicar a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica para asistir a dichas capacitaciones en beneficio de la Entidad."

Que, mediante Proveído N° 173-2016-UNF-CO-P de fecha 09 de febrero de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remita a la Jefa de la Oficina General de Administración copia del Informe N° 032-2016-UNF-OGAJ para conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 013-2016-UNF-OGA de fecha 09 de febrero de 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

"Que en efecto la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

Que en el artículo 6 y 7 de la referida Ley N° 28708, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros.

Que mediante comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto la DGCP señala que a partir del período 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales, conformarán una comisión técnica de trabajo, la misma que será presidida por el contador general de la entidad a fin de que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales, así como para las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales.

Tal como lo indica el comunicado, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quine haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso.

Que, en ese contexto, se hace necesario se emita la resolución respectiva que conforme la Comisión Técnica de Trabajo que deberá estar integrada por: el Jefe de la unidad de Contabilidad, quien lo presidirá; el Jefe de la unidad de Tesorería, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Técnico de Almacén y Control patrimonial.

Para ello se hará necesario que previo al análisis, dicha comisión presente un Plan de trabajo y un cronograma de actividades a realizar y de esta forma se pueda realizar los sinceramientos correspondientes de ser el caso."





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 017-2016-CO-PC-UNF

226

Sullana, 10 de Febrero de 2016

Que, mediante Oficio N° 115-2016/UNF-CO-P de fecha 09 de febrero de 2016 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica a la Secretaría General lo siguiente:

- Que a través del Informe N° 032-2016-UNF-OGAJ, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 24 de setiembre de 2015, respecto a las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento contable" contenidas en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Con Oficio N° 013-2016-UNF-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita emitir el Acto Resolutivo, a fin de conformar la "Comisión Técnica de Trabajo de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" sugiriendo que esté integrada por: el Jefe de la unidad de Contabilidad, quien lo presidirá: el Jefe de la unidad de Tesorería, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Técnico de Almacén y Control patrimonial.
- En ese sentido, solicita proyectar el acto resolutivo, conformando la "Comisión Técnica de Trabajo de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la misma que estará integrada por:

C.P.C Luis Miguel Floreano Benites	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Presidente
Econ. Hugo César Hernández Litano	Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
C.P.C Mario Sergio Valdiviezo Becerra	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
Tec. William Javier Ríos Montero	Técnico de Almacén y Control Patrimonial	Miembro

- Asimismo debe considerarse en una de las cláusulas de la presente resolución, que la mencionada comisión presente un Plan de Trabajo y un cronograma de actividades a realizar, a fin de que se puedan realizar los sinceramientos correspondientes

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, proyectar conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° N° 115-2016/UNF-CO-P;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014-CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la "Comisión Técnica de Trabajo de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

C.P.C Luis Miguel Floreano Benites	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Presidente
Econ. Hugo César Hernández Litano	Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
C.P.C Mario Sergio Valdiviezo Becerra	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
Tec. William Javier Ríos Montero	Técnico de Almacén y Control Patrimonial	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la "Comisión Técnica de Trabajo de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", presente un Plan de Trabajo y un Cronograma de Actividades, a fin de que se puedan realizar los sinceramientos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, OI, OGCT, UF, OGBU, OGIRI, OGARA, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL